

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que se encuentra pendiente por entregar deposito judicial de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 24 de marzo de 2021



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 144

RADICACION	76001205000120210654200
DEMANDANTE	KAREN ANDREA ARCOS PEREZ
DEMANDADO	20 INTERNACIONAL COLOMBIA SAS
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora KAREN ANDREA ARCOS PEREZ, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002628768 de fecha 23/03/2021 por valor de \$ 1.163.221 a favor de la solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002628768 de fecha 23/03/2021 por valor de \$ 1.163.221 a favor de la señora KAREN ANDREA ARCOS PEREZ identificada con la C.C. No. 1.144.074.315

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA DROBO LUNA